

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SDM-CMA-090-2016

NOMBRE DE LA ENTIDAD Y DIRECCIÓN: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD – AV. CALLE 13 N° 37/35 – omartinez@movilidadbogota.gov.co

2. OBJETO: CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE REDES EMPRESARIALES ENCAMINADAS A FORTALECER EL CONOCIMIENTO Y LA GESTIÓN EN SEGURIDAD VIAL A TRAVÉS DE LA IDENTIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, los cuales corresponden a una consultoría, la modalidad de selección que adelantará la Secretaría corresponde a un **Concurso de Méritos Abierto**, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Título 1 Capítulo 2 sección 1 subsección 3 del Decreto 1082 de 2015, y demás normatividad que lo modifique o reglamente y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución de la consultoría es cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá suscribirse una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. FECHA LÍMITE, LUGAR Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Los sobres contentivos de los requisitos habilitantes de las propuestas serán abiertos en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección, el cual conforme al cronograma se encuentra establecido para el día **1 de diciembre de 2016 a las 2:30 pm**, en la Avenida Calle 13 No. 37-35 (ventanilla de correspondencia) Secretaría de Movilidad.



La apertura de las propuestas recibidas oportunamente, incluyendo las solicitudes de modificación o retiro de las mismas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso y apertura de propuestas.

De dicha diligencia se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las ofertas recibidas, la cual será suscrita por los funcionarios que participen en dicha diligencia.

Las propuestas para las cuales se ha presentado solicitud de retiro en el plazo señalado en este pliego de condiciones, se devolverán sin abrir.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso, serán recibidas y se dejará constancia en el acta de cierre y posteriormente serán devueltas en el estado en que se recibieron, sin abrir.

Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva N° 013 de 2005 de la Procuraduría General de República, en la que señala que la hora oficial se tomará de acuerdo con la establecida la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web, Dirección <http://horalegal.sic.gov.co/>

6. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Los proponentes deben presentar los documentos que se requieran en desarrollo del presente proceso en la Avenida Calle 13 No.37-35 (ventanilla de correspondencia) Secretaría de Movilidad y en el correo electrónico omartinez@movilidadbogota.gov.co.

7. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LOS ESTUDIOS PREVIOS: Estos documentos y todo el trámite del proceso podrán ser consultados en forma gratuita en la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Distrital de Movilidad ubicada en la Calle 13 No 37-35 piso 3 de la ciudad de Bogotá, D.C., y /o a través de internet en la página de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co/ o en el SECOP www.contratos.gov.co. El estudio previo y proyecto de pliego puede ser consultado en la página web de la secretaría www.movilidadbogota.gov.co PBX: 3649400 Ext: 4460-4461-4462-4463 El correo electrónico para comunicaciones es: omartinez@movilidadbogota.gov.co.

8. PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto estimado para el presente proceso de contratación es de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000.00 M/CTE)** incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 633 de 30 de septiembre de 2016, del código presupuestal 3-3-1-15-02-18-1004-146.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar por parte de la Entidad, si lo que se pretende contratar se encuentra, incluido dentro de uno o varios de los Tratados y/o Acuerdos Internacionales suscritos por Colombia en el marco del derecho comercial.



9.1. Análisis del proceso respecto de la aplicación de acuerdos comerciales

En el siguiente cuadro se evidencia la aplicabilidad de los mismos para la presente selección pública así:

Tabla 1 – Resumen acuerdo comerciales

ACUERDOS INTERNACIONALES	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	NO	SI

Con base en el análisis antes descrito, el proceso de selección a adelantar deberá tener en cuenta los preceptos establecidos en los capítulos de compras públicas de los tratados de libre comercio con Guatemala y Comunidad Andina de Naciones.

10. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Los interesados a participar en el presente proceso de contratación deben cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones:

11.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

Para efectuar la respectiva verificación de los requisitos habilitantes el proponente deberá aportar:



1. CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO N° 2)
2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
3. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA
4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE
5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
8. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P.)
9. VIGENCIA Y FIRMEZA DEL RUP
10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, Y CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
11. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL
12. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA
13. PACTO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – PACTO DE PROBIDAD (ANEXOS N° 4 y 11)
14. DOCUMENTOS DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO CUENTAN CON DOMICILIO EN COLOMBIA
15. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

11.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Experiencia de la Empresa

El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Cámaras de Comercio deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes, como el de experiencia, estableciendo para tal fin que:

“Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.”

En virtud de lo anterior, para el presente proceso de selección el oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes RUP la siguiente experiencia:

- Máximo tres (03) contratos ejecutados y terminados, con entidades públicas o privadas, que deben corresponder a actividades de revisión y/o elaboración de estudios técnicos de tránsito, consultorías en tránsito, transporte y/o seguridad vial, elaboración de estudios y diseños en seguridad vial y que las cuantías de cada uno de ellos sumadas sea por valor igual o mayor al 100% del presupuesto oficial de esta contratación.

La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia se verificará a través del Registro Único de Proponentes y a través de una certificación que incluya la información no contenida en el RUP, situación por la cual el oferente anexo a su propuesta deberá presentar la certificación de los contratos que pretende hacer valer y que se encuentre registrados en el RUP.

No se aceptarán contratos en ejecución, para acreditar experiencia sólo serán válidos los contratos terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

La verificación de la experiencia por parte de la Secretaría se realizará de la siguiente forma: Registro Único de Proponentes; Conforme a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se realizará la verificación con base en la información de los contratos ejecutados y reportados por el proponente que se encuentren certificados en el Registro Único de Proponentes, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel; en al menos uno de los siguientes Códigos UNSPC.

Clasificación del bien de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios.	Nombre del segmento	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos.	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.
	Nombre de Familia	Servicios de Asesoría de Gestión.	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura.	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura.
	Nombre de Clase	Gerencia de Proyectos.	Ingeniería Civil y Arquitectura.	Ingeniería de Transporte.
	Nombre de Producto	Planificación o Administración de Proyectos		
	Código UNSPC	80101604	81101500	81102200

Teniendo en cuenta que la información contenida en el RUP no especifica el objeto del contrato, y que para la Secretaría de Movilidad es fundamental que los proponentes demuestren experiencia específica en los objetos señalados en la tabla anterior, se hace necesario que adicional a la información contenida en el RUP, los proponentes anexen en su propuesta las certificaciones de los contratos, con los cuales se pretende acreditar la

experiencia y que además se encuentren registrados en el RUP. Cada certificación debe contener la siguiente información:

- Nombre de la Entidad o empresa contratante. (pública o privada)
- Nombre del contratista
- Objeto, (que cumpla con lo dispuesto en la tabla)
- Valor (se reportará en pesos colombianos) 5. Fecha de expedición de la certificación (para el caso de certificación).
- Tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- Plazo de ejecución, indicando fecha de iniciación y terminación (día – mes – año),
- Porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- En caso que las certificaciones no especifiquen el alcance del objeto, el proponente deberá allegar acta de recibo y/o acta de liquidación y/o minuta del contrato, para soportar la respectiva certificación

Para el proponente persona jurídica, la experiencia se contará a partir de la fecha de su constitución.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia se establecerá sumando la experiencia de sus miembros, relacionada con el objeto de este contrato, de manera proporcional a su participación en el mismo. Sólo se considerarán las certificaciones en las que se determine expresamente el porcentaje de participación.

En caso que los datos reportados en el RUP, de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, no tenga la participación expresa de cada integrante, se podrá validar con el presentación del documento de constitución de consorcio o unión temporal.

Para las certificaciones de contratos con empresas de carácter privado, se debe adjuntar la certificación respectiva.

En el evento que la(s) certificación(es) aportada(s) incluyan dentro del objeto varias actividades, no relacionadas con el objeto a contratar, deberá discriminarse el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia acreditada (específica) para el presente proceso de selección y éstas deberán cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente del Apostille.

No se tendrán en cuenta auto certificaciones, la Entidad aceptará actas de recibo final o liquidación si a ello hubiere lugar, siempre y cuando cuenten con la información mínima requerida por el presente estudio previo.

Las certificaciones deben ser expedidas por el funcionario competente de la Entidad.

La SECRETARÍA se reserva el derecho de verificar o de solicitar aclaración de la información que suministre el proponente, previa solicitud del comité evaluador, a la entidad o empresa que expida la certificación.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberán acreditar los requerimientos de experiencia como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

En cuanto a personas naturales o jurídicas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: la experiencia acreditada se contará a partir de la fecha de constitución de la empresa (esta información será tomada del documento que acredite la existencia legal de la empresa o del documento que permita corroborar tal información, expedido por el organismo y/o autoridad competente del país de origen de la misma). •

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia a través de la presentación de una certificación que acredite su experiencia como PROVEEDOR, mínima de cinco (05) años, expedida por el contratante, la cual debe indicar la fecha de suscripción del contrato, ; o fotocopia de contrato(s) en el (los) cual (es) se verifiquen las anteriores condiciones, acompañado de una declaración firmada por el proponente extranjero mediante la cual manifieste el cumplimiento y la completa ejecución del contrato, dicha declaración se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento.

Las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, a través de la presentación del documento que acredite la existencia y representación legal de la empresa, documento que permita determinar la constitución de la persona jurídica y la presentación de una certificación que acredite su experiencia superior a CINCO (5) AÑOS, expedida por el contratante, la cual debe indicar la fecha de suscripción del contrato de igual manera puede allegar fotocopia de contrato(s) en el (los) cual (es) se verifiquen las anteriores condiciones, acompañado de una declaración firmada por el proponente extranjero mediante la cual manifieste el cumplimiento y la completa ejecución del contrato, dicha declaración se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 1: La SDM se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

NOTA 2: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el propio oferente o por alguno de los

miembros del consorcio o unión temporal que se esté presentando para la presente Subasta.

Se evaluará a partir de la información que se relaciona en el anexo correspondiente

Nota: Señor proponente recuerde que la totalidad de los contratos relacionados como experiencia del proponente dentro del Anexo correspondiente, deberá ser consistente y debidamente soportado por una certificación expedida por la Entidad contratante, salvo en aquellos contratos en que la Entidad contratante sea la Secretaría, caso en el cual simplemente se relacionará la información solicitada en el Anexo correspondiente para la verificación por parte de la entidad. Para el caso de proponentes que sean consorcios o uniones temporales, deberán diligenciar un formato de experiencia de manera independiente (Anexo 7) con la información de cada integrante, y lo allí reportado se afectará con el porcentaje de participación.

La verificación de la experiencia se hará considerando la suma del valor facturado de los contratos, a partir del período correspondiente y la fecha de cierre del presente proceso, se determinará el Valor Facturado (VF) de cada contrato expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Mensuales Vigentes (SMMLV), y el tiempo en meses durante el cual se ejecutó cada contrato. Para efectos de la facturación, se tendrá en cuenta la Tabla respectiva.

VF = Valor Facturado / SMMLV (del año de firma del contrato).

El proponente de manera individual o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deben acreditar uno de los códigos listados anteriormente.

- 1) La sumatoria del valor de los contratos ejecutados requeridos y que figuren en el RUP (máximo tres), para el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal, debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresados en S.M.M.L.V.
- 2) LA SDM verificará el cumplimiento de este requisito directamente en el certificado de Registro Único de Proponentes aportado por el oferente; la inscripción deberá encontrarse en firme al momento de la adjudicación, so pena de rechazo.

Sin embargo y de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, por las características del objeto a contratar y dado que con la información prevista en el RUP no se puede evidenciar el cumplimiento de las condiciones de experiencia exigidas, se deberán allegar los documentos adicionales que permitan soportar que la experiencia inscrita en el RUP es de las requeridas.

Para que la documentación que evidencie la experiencia solicitada sea idónea para su verificación, es necesario que contenga la siguiente información:



- Objeto.
- Plazo.
- Número del contrato (en caso de que exista).
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato ó del proyecto en el caso de contratos por administración delegada.
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.

Los documentos con los cuales se puede acreditar la información de los máximos tres contratos son los siguientes:

- a) Certificación de cada uno de los contratos relacionados.
- b) Copia del Acta de Recibo Final o del Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato o Acta de Corte validada por la entidad contratante.

Si con los documentos anteriores al proponente no le es posible acreditar la información solicitada, podrá presentar la siguiente documentación o cualquier otra información proveniente de la actuación contractual:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las actividades desarrolladas se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente o copia del acta de actividades ejecutadas o el documento que haga sus veces, así como cualquier documento soporte que evidencie la ejecución de dichas actividades tales como planos respectivamente aprobados por la autoridad competente o memorias o cuadros de cantidades de obra, los cuales deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes.

Para el presente proceso el integrante del proponente plural que aporte la experiencia debe acreditar un porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal mínimo del diez (10%) que acredita.

Las adiciones y los contratos adicionales se tomarán como un solo contrato junto con el

contrato inicial.

Para efectos de la acreditación de la experiencia general no se aceptaran SUBCONTRATOS.

En el evento de presentar los contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia a relacionar, los valores serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones.

Valoración de la experiencia

La sumatoria de los valores de los contratos presentados en cumplimiento de la experiencia solicitada, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Para efectos de convertir a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente, se realizará con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de estos cálculos, se aplicará la tabla de equivalencias que se muestra a continuación:

Consideraciones en relación con las certificaciones que acreditan la experiencia el proponente.

En relación con las certificaciones que acreditan la experiencia el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. En el evento que la(s) certificación(es) aportada(s) incluyan dentro del objeto varias actividades, no relacionadas con el objeto a contratar, deberá discriminarse el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia acreditada para el presente proceso de selección y éstas deberán cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento.
2. Para las certificaciones presentadas en moneda extranjera se calculará el valor a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente a la fecha de suscripción del contrato que se certifica.
3. En caso de que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
4. Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

5. La SDM se reserva el derecho de verificar la información que suministre el Proponente.

Teniendo en cuenta que para la SDM es relevante verificar la ejecución de las actividades específicas exigidas anteriormente, lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza de objeto a contratar, y en atención a que esta información no se encuentra detallada en el Registro Único de Proponentes, y acogiéndose a lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, los oferentes deberán incluir en su propuesta, certificación en la que conste la siguiente información:

- Nombre de la entidad que certifica (datos de información)
- Número de contrato, cuando aplique
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades o alcance del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Cargo y firma de quien certifica
- Fecha de expedición de la certificación

De no contar con esta información en las certificaciones presentadas, se podrá anexar el acta de liquidación que complemente la información antes mencionada de dicho contrato.

Si se trata de un consorcio o de una unión temporal o promesa de sociedad futura se debe señalar el nombre de quienes lo integran y anexar el documento de conformación para efectos de confirmar el porcentaje de participación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Así mismo cada integrante del proponente plural deberá demostrar experiencia en la ejecución de alguno de los componentes señalados para esta selección.

La documentación que aporten los oferentes y que no cuente con los datos necesarios (teléfonos, direcciones, nombres, etc), para poder verificar su autenticidad por la SDM, no será tenida en cuenta.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidas en el presente pliego o que no sean aclaradas por el proponente dentro del plazo

que para tal fin establezca la administración, o no contengan la totalidad de la información solicitada, no serán tenidas en cuenta para efectos de establecer la experiencia mínima requerida.

En el evento de presentar certificaciones de contratos con valores en moneda extranjera, **para calcular la experiencia** los valores deberán ser objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TCRM- Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual se tomará la información reportada por el Banco de la República para el año correspondiente en el link http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992
- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes. Luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TCRM- Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el “link” allí indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación de la ejecución.

Para los contratos mixtos, deberá desagregar el valor correspondiente a cada una de los componentes, valor que será tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia del proponente, así como las fechas específicas de inicio y finalización de las mismas. Para estos contratos solo se tendrá en cuenta la etapa en la cual se evidencia la ejecución de las actividades solicitadas en la viñeta de experiencia.

Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la participación de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

En caso de que el proponente aporte experiencia de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la valoración de la experiencia aportada por éste, se afectará en proporción al porcentaje de su participación en aquel. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para

presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Para efectos de la acreditación de la experiencia no se tendrán en cuenta subcontratos, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Adicionalmente, solamente se tendrán en cuenta contratos de primer orden suscritos con Entidades de carácter Público.

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla

Las certificaciones deberán estar firmadas por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente, no se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Documentos adicionales

En el evento que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá presentar la siguiente documentación o cualquier documento proveniente de las partes contratantes.

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación. (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.



La experiencia se verificará a partir de la información que se relacione en el Anexo correspondiente aplicando los criterios que a continuación se señalan:

- a. El proponente diligenciará y anexará en medio escrito y magnético a su propuesta el Anexo correspondiente Si existe diferencia entre la información escrita presentada en el original del Anexo correspondiente de la propuesta y el medio magnético, se dará prelación al texto escrito.
- b. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se diligenciará un solo Anexo 6 y se calificará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de contratos requeridos en el presente pliego de condiciones.
- c. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. Condición que se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.
- d. En este evento, la valoración de la experiencia aportada por los socios de la persona jurídica que no cuente con más de tres (3) años de constituida, se afectará de manera proporcional a su participación en el Consorcio o la Unión Temporal (proponente), de acuerdo con la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- e. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. La SDM no acumulará a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades plurales previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- f. Por lo tanto el valor de la experiencia en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.
- g. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la participación de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.
- h. El valor de la experiencia proveniente de contratos que se hayan ejecutado en consorcio o unión temporal se afectará en proporción al porcentaje de participación en aquél.
- i. En caso de presentar propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, de la cual sea integrante una persona jurídica o natural que aporte experiencia de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la valoración de la experiencia aportada por éste, se afectará en proporción al porcentaje de su participación en aquél, igualmente se afectará de manera proporcional a su participación en el Consorcio o la Unión Temporal (proponente).



- j. En caso de presentar propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, de la cual sea integrante una persona jurídica o natural que aporte experiencia de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, el área de la experiencia aportada por éste, no se afectará en proporción al porcentaje de su participación en aquél.
- k. Para efectos de la acreditación de la experiencia no se tendrán en cuenta subcontratos, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- l. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato. La certificación otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en caso contrario dicha certificación no será tenida en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia del proponente.
- m. Para los contratos realizados bajo la modalidad de oferta mercantil la certificación es el único documento válido para acreditar la experiencia solicitada, por consiguiente el mencionado documento debe contener la totalidad de la información solicitada, en los términos previstos para la acreditación de la experiencia. Adicionalmente la certificación deberá relacionar el nombre del oferente.
- n. El valor de la experiencia proveniente de contratos que se hayan ejecutado en consorcio o unión temporal se afectará en proporción al porcentaje de participación en aquél.

REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

Personal Requerido: (Anexo 7)

Para el desarrollo de la Consultoría se requiere que el equipo de trabajo esté integrado como mínimo con los siguientes profesionales:

CARGO	CANTIDAD	TIPO PROFESIONAL	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
DIRECTOR	1	Título de Ingeniero Civil y/o en Transporte y Vías o Ingeniero Industrial, o Administrador de Empresas con • Título de posgrado en ingeniería o ingeniería de transporte, o tránsito, o transporte o gerencia de proyectos, seguridad	50%	Experiencia general mínimo de ocho (08) años.	Experiencia específica mínima de cinco (05) años en la participación de estudios de tránsito, o en trabajos relacionados con el tema de tránsito y transporte, programas de infraestructura y seguridad vial.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CARGO	CANTIDAD	TIPO PROFESIONAL	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
		vial, HSEQ.			
COORDINADOR	1	<ul style="list-style-type: none">• Título de Ingeniero Civil o en Transporte y Vías o Ingeniero Industrial, o Administrador de Empresascon• Título de posgrado en ingeniería o ingeniería de transporte, o planeación urbana y regional, o tránsito, o transporte o gerencia de proyectos, seguridad vial, HSEQ.	80%	Experiencia general mínimo de cinco (05) años.	Experiencia específica mínima de tres (03) años en la participación de estudios de tránsito o en trabajos relacionados con el tema de tránsito y transporte, programas de infraestructura o seguridad vial.
INGENIERO MECÁNICO	1	Título de Ingeniero Mecánico.	100%	Experiencia general mínimo de tres (03) años.	Experiencia específica mínima de dos (02) años en mantenimiento automotriz, o planeación de mantenimiento automotriz o programación de mantenimiento automotriz.
PSICÓPEDAGOGO Y/O SOCIOLOGO Y/O LICENCIADO	1	Profesional en Psicología, Pedagogía, Sociología o Licenciatura.	100%	Experiencia general mínimo de tres (03) años	Experiencia específica mínima de dos (02) años en formación de personal en temas de seguridad vial, tránsito y transporte, o selección de personal de conductores.
INGENIERO CIVIL, Y/O DE TRANSPORTE Y VÍAS	1	Profesional en Ingeniería Civil o en Transporte y Vías.	100%	Experiencia general mínimo de tres (03) años	Experiencia específica mínima de dos (02) años en la elaboración o revisión de estudios de tránsito, o señalización.
DISEÑADOR GRÁFICO	1	Profesional en Diseño Gráfico, Diseño	100%	Experiencia general mínimo de tres (03)	Experiencia específica mínima de



CARGO	CANTIDAD	TIPO PROFESIONAL	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
		Industrial, Comunicación Social.		años	dos (02) años en el desarrollo de contenidos gráficos y audiovisuales para campañas de comunicación.
COMUNICADOR SOCIAL	1	Profesional en Comunicación Social, Periodismo, Mercadeo, Publicidad, Ciencias Políticas, u Opinión Pública.	100%	Experiencia general mínimo de tres (03) años	Experiencia específica mínima de dos (02) años en desarrollo de estrategias de comunicación.

FORMACIÓN ACADÉMICA Y ESPECIALIZACIONES

La formación académica de todo el personal profesional requerido se acreditará así: Diploma de pregrado, postgrado, acta de grado o certificado de terminación y aprobación del pensum académico, matrícula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matrícula profesional en original y/o copia cuando aplique.

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por la SDM.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO.

La experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la empresa o entidad donde laboró el profesional, especificando claramente: nombre del profesional, el período trabajado con fecha de inicio y fecha de terminación especificando día, mes y año, objeto contratado y la dedicación.

La experiencia específica en la empresa privada será calculada con base en la dedicación total en Hombres-Mes o preferiblemente expresada en porcentaje, que haya tenido el profesional en cada caso.

Para la experiencia específica en la entidad oficial se tendrá en cuenta la duración del período laborado como empleado de planta u otra modalidad de contratación, siempre y cuando se haya desempeñado en oficinas o dependencias relacionadas con el área según el cargo.

El proponente, se obliga a disponer de todo el personal requerido para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con lo ofrecido en su propuesta. El proponente no podrá cambiar el personal profesional mínimo ofrecido en su propuesta, sin contar con la previa aprobación de la SDM. No obstante, si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, durante la ejecución del contrato, alguno o algunos de los



profesionales requieren ser cambiados, éstos deberán en todo caso, contar la aprobación previa por parte de la SDM. La SDM se reserva el derecho de exigir el remplazo o retiro de cualquiera de las personas vinculadas al desarrollo de la Consultoría. En el evento en que la SDM advierta que existe personal que no cumple con los requisitos exigidos, exigirá al proponente su inmediato reemplazo e impondrá a este último las sanciones que correspondan.

El estudio de las calidades de los profesionales se hará a partir de la información suministrada y con los documentos que soporten la misma.

El proponente deberá indicar claramente el **CARGO** que desempeñará el profesional postulado dentro de la propuesta.

Para que las propuestas sean tenidas en cuenta en la verificación de requisitos habilitantes, resulta necesario que todos los miembros del equipo cumplan con los mínimos de formación educativa y experiencia requeridos.

En caso que las certificaciones aportadas con el fin de acreditar la experiencia específica del Equipo de Trabajo no definan expresamente la experiencia solicitada en el presente estudio previo, el proponente deberá aportar certificación de funciones u otro documento idóneo, con el fin que la Secretaria Distrital de Movilidad pueda corroborar que el equipo de trabajo cuenta con la experiencia requerida.

NOTA 1: LA EXPERIENCIA PROFESIONAL EXIGIDA SE CONTABILIZARÁ DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL DECRETO 0019 DE 2012. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LA OFERTA DEBERÁ VENIR ACOMPAÑADA DE LAS CORRESPONDIENTES TARJETAS PROFESIONALES, CUANDO SEA PROCEDENTE.

NOTA 2: ES IMPORTANTE ACLARAR QUE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO SOLO PUEDEN APLICAR A UN ROL ESPECÍFICO; LA ENTIDAD NO ADMITIRÁ UN PROFESIONAL COMO OPCIÓN PARA VARIOS PERFILES.

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- a. Los trabajos deben haber sido realizados por la persona para la cual el proponente está aportando la acreditación de la experiencia y que dicha experiencia es la requerida para esta licitación. Así mismo, en los documentos aportados debe establecerse claramente el tiempo en el cual se realizó la ejecución de las actividades. Cuando se hayan realizado trabajos simultáneos (traslapados), se contabilizará una vez el tiempo de experiencia.
- b. Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en el Pliego de Condiciones y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.



- c. Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no poder presentar la copia del contrato suscrito entre el proponente y el profesional propuesto, deberá allegar una certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda) con el visto bueno del revisor fiscal, o una certificación expedida por el proponente acompañada del visto bueno del revisor fiscal o contador que señale el vínculo contractual entre el proponente y el profesional propuesto.
- d. Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada, so pena de rechazo de la misma.
- e. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
- f. Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.
- g. Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005.
- h. La Secretaria Distrital de Movilidad podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.
- i. Todos los programas profesionales universitario o especializaciones que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.
- j. Serán considerados válidos los pregrados o especializaciones realizados en el exterior sólo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES – Ministerio de Educación, documentos que deberán cumplir con lo dispuesto previamente sobre el idioma.
- k. En cualquier programa, cada diploma o acta de grado será reconocido para una sola clase de formación, tomándose la que corresponda a la aprobación, homologación o convalidación otorgada por el SNIES – Ministerio de Educación, independiente de los calificativos que incorpore el diploma y/o acta de grado; Para



este efecto, no se considera el orden cronológico de la realización de las diversas formaciones presentadas.

- i. Para definir si un determinado título académico se adecua al requerimiento académico establecido en este pliego de condiciones, se verificará que el área de conocimiento del título acreditado por el profesional propuesto corresponda a la misma área de conocimiento del título académico requerido, de acuerdo con la información que arroje el SNIES.
- m. Si el programa académico que se pretende acreditar no se encuentra en el SNIES por no estar vigente al momento de cierre de la licitación, el proponente deberá anexar el documento emitido por la institución educativa que ofreció el programa, en el cual se especifique el pensum respectivo.
- n. Para que sea considerada válida la experiencia específica, debe referirse a la experiencia específica particular requerida, señalando de manera clara las actividades realizadas en desarrollo del tipo de experiencia específica. No se aceptarán como experiencias válidas del personal propuesto aquellas que guarden relación con trabajos de asistencia académica, docencia, publicaciones o conferencias. Las experiencias reportadas podrán estar vigentes, caso en el cual se contabilizarán hasta la fecha de expedición de la certificación.
- o. Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, sólo se contarán una vez aquellos períodos “traslapados”, es decir, aquellos que se superpongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona.
- p. La Secretaria Distrital de Movilidad, de conformidad con el Pliego de Condiciones, cuándo una experiencia no guarda relación con el rol de desempeño y por lo tanto solicitará las aclaraciones correspondientes. En caso de ser confirmado que la experiencia no se ajusta a lo requerido, ésta no se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación.
- q. Podrá acreditarse la experiencia profesional y la experiencia específica en una misma certificación.
- r. Se debe Presentar Carta de compromiso de cada uno de los profesionales que conforman el equipo de trabajo propuesto con firma original.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y FACTORES PONDERABLES

FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO EN CADA ITEM	TOTAL PUNTOS
-----------------------	-----------------------------	--------------



Años de experiencia específica y estudio adicional a la mínima habilitante del Proponente	300	870
Años de experiencia específica adicional a la mínima habilitante de los profesionales del equipo de trabajo	570	
Apoyo a la industria nacional	100	100
TOTAL PUNTAJE A ASIGNAR		970

11.3. REQUISITOS HABILITANTES - FINANCIEROS

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Liquidez: Deberá ser mayor o igual a (≥ 1.4)

Condición: Sí el índice de liquidez es Mayor o igual que 1.4 la propuesta se calificará HABILITADA.

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FORMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Endeudamiento: Deberá ser menor o igual que ($\leq 80\%$)

Condición: Sí el índice de endeudamiento es Menor o igual que 80% la propuesta se calificará HABILITADA

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FORMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Cobertura de Intereses: Deberá ser mayor o igual que (≥ 1.4).

Condición: Sí el índice de Cobertura de Intereses es Mayor o igual que ≥ 1.4 la propuesta se calificará HABILITADA

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre y cuando la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0).

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador “Razón de Cobertura de Intereses” cuando arroje como resultado “indeterminado” para algún miembro del consorcio o unión temporal, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, asignándole el mínimo exigido de (1.4) veces por su participación ponderada y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FORMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:



$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

4. CAPITAL DE TRABAJO

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente =

Capital de Trabajo: Deberá ser mayor o igual que ($\geq 25\%$) del presupuesto oficial asignado.
Condición: Sí el índice de Capital de Trabajo es Mayor o igual que $\geq 25\%$ del presupuesto oficial la propuesta se calificará HABILITADA

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

El capital de trabajo es la medida de efectivo y activos líquidos disponibles para financiar las operaciones diarias de una empresa. Tener esta información puede ayudar a administrar el contrato y tomar buenas decisiones.

Mediante el cálculo del capital de trabajo, se determinará por cuánto tiempo el oferente puede cumplir con las obligaciones del contrato. Una empresa con un capital muy bajo o nulo probablemente no tenga la capacidad para ejecutar las obras. Calcular el capital de trabajo también es útil para evaluar si una empresa hace un uso eficaz de sus recursos.

Por lo anteriormente expuesto, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección, deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de Capital de Trabajo mayor o igual al 25% del presupuesto Oficial.

Para el caso del capital de trabajo, y de acuerdo a lo sugerido en el Manual de Colombia compra Eficiente- M-DVRHPC-04 publicado en septiembre de 2014, en el caso de consorcios y/o Uniones Temporales el cálculo se realizará tomando el Activo corriente menos el Pasivo corriente de cada uno de los integrantes, de manera individual, para posteriormente sumar el resultado de cada uno de ellos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capital de trabajo absoluto = Σ Indicador i

a. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme que deberá ser presentado por los oferentes. La SDM verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.



1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Rentabilidad del patrimonio: Deberá ser mayor o igual que ($\geq 2\%$), 0.02

Condición: Sí el índice de Rentabilidad del Patrimonio endeudamiento es Mayor o igual que 2% la propuesta se calificará HABILITADA

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FORMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total

Rentabilidad del Activo: Deberá ser mayor o igual que ($\geq 2\%$), 0.02

Condición: Sí el índice de Rentabilidad del Activo es Mayor o igual que 2% la propuesta se calificará HABILITADA

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FORMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:



$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos y que se resumen en la siguiente tabla:

Márgenes establecidos para cada indicador financiero

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.4 veces
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	$\leq 80\%$
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 1.4 veces ó indeterminado
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	$\geq 25\%$ del presupuesto oficial
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	$\geq 2\%$
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	$\geq 2\%$

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HÁBILITADO.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes.

En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada anteriormente, es decir, los Estados Financieros (balance general y estado de resultados) a 31-12-2015, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.



La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Los indicadores para los consorcios o uniones temporales se calcularán con la sumatoria de cada certificación presentada. Es decir, se sumaran las variables que se utilizan para el cálculo de los indicadores por cada uno de los integrantes y sobre los totales se obtendrá el Índice del Consorcio o Unión Temporal.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimiento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

12. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria, de los estudios y documentos previos, y proyecto pliego de condiciones	16 de noviembre de 2016	En el (SECOP) www.contratos.gov.co y Portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 17 de noviembre al 23 de noviembre de 2016	Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Distrital de Movilidad, ubicada en la Calle 13 No. 37-35. Correo: omartinez@movilidadbogota.gov.co Contratación a la Vista - www.contratacionbogota.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	25 de noviembre de 2016	En el (SECOP) www.contratos.gov.co y Portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co
Apertura y publicación de pliegos definitivos	25 de noviembre de 2016	En el (SECOP) www.contratos.gov.co y Portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co y en la Secretaría Distrital de Movilidad - Dirección de Asuntos Legales. AC 13 No. 37-35
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Del 25 de noviembre al 29 de noviembre de 2016	Portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co y en la Secretaría Distrital de Movilidad - Dirección de Asuntos Legales. AC 13 No. 37-35 o al correo omartinez@movilidadbogota.gov.co
Repuesta a las observaciones al	30 de noviembre de 2016	En el (SECOP) www.contratos.gov.co y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
pliego de condiciones definitivo		Portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co
Expedición de adendas	30 de noviembre de 2016	En el (SECOP) www.contratos.gov.co y Portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co
Cierre del proceso, acta de cierre de proceso y apertura de propuestas	1 de diciembre de 2016 A las 2:30 pm	Secretaría Distrital de Movilidad - Calle 13 No. 37-35 – Oficina de Correspondencia, dirigido a la Dirección de Asuntos Legales
Plazo para realizar la verificación preliminar de requisitos habilitantes y la evaluación y ponderación preliminar de las propuestas presentadas	Del 1 de diciembre al 5 de diciembre de 2016	En el (SECOP) www.contratos.gov.co y Portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co y en la Secretaría Distrital de Movilidad - Dirección de Asuntos Legales. AC 13 No. 37-35
Publicación informe de evaluación preliminar	Del 6 de diciembre de 2016	En el (SECOP) www.contratos.gov.co y Portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co
Traslado de evaluación, presentación de observaciones – Subsanación de requisitos habilitantes	Del 7 de diciembre al 12 de diciembre de 2016	Secretaría Distrital de Movilidad - Dirección de Asuntos Legales. AC 13 No. 37-35 o al correo omartinez@movilidadbogota.gov.co
FECHA LIMITE PARA SUBSANAR	13 de diciembre hasta las 4:00 pm	Secretaría Distrital de Movilidad - Dirección de Asuntos Legales. AC 13 No. 37-35 o al correo omartinez@movilidadbogota.gov.co
Respuesta a las observaciones formuladas a la verificación preliminar de requisitos habilitantes y a la evaluación y ponderación preliminar de las propuestas presentadas y publicación del informe definitivo de calificación	15 de diciembre de 2016	En el (SECOP) www.contratos.gov.co y Portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co
Audiencia de adjudicación – apertura de sobre económico	16 de diciembre de 2016 A las 2:30 pm	Secretaría Distrital de Movilidad - Calle 13 No. 37-35, en la sala que para el efecto disponga la Secretaría
Plazo para celebrar el contrato y expedir el registro presupuestal	Tres (3) días hábiles siguientes a la	Secretaría Distrital de Movilidad - Calle 13 No. 37-35 – Dirección de Asuntos Legales



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
	adjudicación. En el caso de las estructuras plurales éste término se contará una vez se haya obtenido el RUT de la estructura plural.	
Publicación en el SECOP	Hasta dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato	Portal Único de Contratación (SECOP) en la dirección www.contratos.gov.co
Presentación de Garantías	Hasta dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato	Secretaría Distrital de Movilidad - Calle 13 No. 37-35

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SUBSECRETARIA DE POLÍTICA SECTORIAL

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO